JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Socorro, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2021-00054-00.

De la actualización de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, córrase traslado al demandado por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c2b8071f26e3717d8c123e3b78ec9fac86111fe20009ac64bb2dff2a3f760eee

Documento generado en 16/03/2023 03:42:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica